



Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.349.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Defensoría del Pueblo, ha solicitado la baja del agente Sebastián Elías VELEZ, Legajo N° 21.563/9, como asimismo la designación del señor Martín Ezequiel FRANCHI, D.N.I. N° 28.076.960;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 30 de septiembre del año 2022, al agente Sebastián Elías VELEZ, Legajo N° 21.563/9, D.N.I. N° 23.853.051, al cargo Categoría 226, Coordinador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 2000, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de nueve (09) años, siete (07) meses y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a licencia anual del año 2021 y seis (06) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 01 de noviembre del año 2022, al agente Martín Ezequiel FRANCHI, D.N.I. N° 28.076.690, C.U.I.L. N° 23-28076690-9, nacido el día 27 de marzo del año 1980, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Manuela Pedraza N° 2836 ,Lanús , Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.413/7, en un cargo Categoría 226, Coordinador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 2000, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por